



Resolución de Alcaldía N° 0414-2015-MPH/BCA-A

Bambamarca, diecinueve de junio
 del dos mil quince.-

VISTO:

El Memorando N° 1041-2015-GM/MPH-BCA, de fecha 18 de junio de 2015; el Informe N° 561-2015 GAJ/MPH-BCA, de fecha 18 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por el principio de legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normatividad vigente, lo que se denomina como vinculación positiva de la Administración a la Ley, principio que exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo desde este, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario.

Así, mediante Memorando N° 1041-2015-GM/MPH-BCA, de fecha 18 de junio de 2015, el Gerente Municipal de esta Comuna hace llegar la Directiva de Ejecución, Control y Uso de los recursos por Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Hualgayoc para el ejercicio presupuestal 2015.

Que, la citada Directiva tiene como objetivo normas los mecanismos para el otorgamiento y control de los Encargos que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc realiza a las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Hualgayoc para atender las necesidades de operatividad y mantenimiento de los servicios y competencias delegadas. De igual manera tiene por finalidad orientar a las Municipalidades de Centros Poblados para el correcto uso de los encargos y rendición de cuentas en forma oportuna, tal como lo disponen las normas vigentes y la referida Directiva.

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
 "Un Gobierno del Pueblo, para el Pueblo"



Que, mediante Informe N° 0561-2015-GAJ/MPH-BCA, de fecha 18 de junio de 2015, el Asesor Jurídico de esta Municipalidad otorga su conformidad legal para la aprobación de la citada Directiva, indicando que la misma cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 6° de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva con la finalidad de optimizar y uniformizar el procedimiento a seguir con la tramitación del control respectivo de los recursos del Estado, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2015-MPH – "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN, CONTROL Y USO DE LOS RECURSOS POR ENCARGOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015", que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Gerencias y Sub Gerencias comprendidas dentro de los alcances de la Directiva aprobada, sean las encargadas de su estricto cumplimiento dentro de sus competencias, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Directiva en el portal del Estado Peruano y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. (www.munibambamarca.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas pertinentes el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 Lic. Eddy L. Cepavides Ruiz
 ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 25 JUN 2015

Abog. Sara Mariela Lozano Avalo
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

Fundada el 28 de octubre del año 1783.

GERENCIA MUNICIPAL.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECTIVA N° 002-2015-MPH

"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN, CONTROL Y USO DE LOS RECURSOS POR ENCARGOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015"



DIRECTIVA N°002-2015-MPH

"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN, CONTROL Y USO DE LOS RECURSOS POR ENCARGOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015"



CAPITULO I

Generalidades



Artículo 01 Objetivo.-

Normar los mecanismos para el otorgamiento y control de los Encargos que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc realiza a las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Hualgayoc para atender las necesidades de operatividad y mantenimiento de los servicios y competencias delegadas.

Artículo 02 Finalidad.-

Orientar a las Municipalidades de Centros Poblados para el correcto uso de los encargos y rendición de cuentas en forma oportuna, tal como lo disponen las normas legales vigentes y la presente Directiva.

Artículo 03 Alcance.-

- 3.1 A todas las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, que reciben Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
- 3.2 A las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, involucradas en las actividades de trámite y otorgamiento de los Encargos a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc.





Artículo 04 Vigencia.-

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Alcaldía, hasta el 31 de diciembre del 2015.

CAPITULO II

Base Legal

Artículo 05 Base Legal.-

- Constitución Política del Perú-1993.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27785 Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.y sus Modificatorias.
- Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que modifica la directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por R.D. N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional y lo gobiernos regionales, y aprueba los clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2015".
- Ordenanza Municipal Nro. 005-2015-A-MPH-BCA "Que aprueba la Ampliación del Presupuesto de las transferencias de Dinero a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados".



CAPITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 06.-

Son beneficiadas con los Encargos de recursos económicos que otorga la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, todas las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc, adecuadas a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las creadas en vigencia de la citada Ley.





Artículo 07.-

Para el Año Fiscal 2015, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha previsto los recursos destinados a la gestión municipal y operación de los servicios delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, Tipo de Recursos: 2 FONCOMUN.

Artículo 08.-

Todo encargo efectuado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a las Municipalidades de Centros Poblados, se hará en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 133º), las normas municipales (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, etc.) y los demás dispositivos legales vigentes y relacionados al proceso de recursos por Encargo a los Centros Poblados.



Artículo 09.-

El Alcalde y los regidores de la Municipalidad de Centro Poblado, son los responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante todo el periodo económico, así como la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron designados. De conformidad con el Art. 134º de la Ley Orgánica de Municipalidades.



CAPITULO IV

Disposiciones Específicas

Artículo 10.-

De los Encargos:

- 10.1. La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a través de la Sub Gerencia de Tesorería desembolsará los recursos económicos motivo del Encargo a cada Municipalidad de Centro Poblado, directamente a la cuenta corriente en el Banco de la Nación de la Agencia de Bambamarca, teniendo en cuenta que su naturaleza es gasto corriente.

Siendo el trámite administrativo el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Fundada el 28 de octubre del año 1783.
"Un gobierno del pueblo para el pueblo"



La transferencia a la municipalidad del centro poblado se inicia a solicitud de parte y se efectuará después de haber verificado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo al calendario de pagos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

La Sub Gerencia de Presupuesto, efectuará la certificación presupuestal de los montos correspondientes a la transferencia del mes en curso y programación.



La Sub Gerencia de Contabilidad, efectuará las fases del compromiso y el devengado.

La Sub gerencia de Tesorería, efectuará la fase del giro.



10.2. Para el manejo de los fondos por Encargo, el Concejo Municipal de cada Municipalidad de Centro Poblado aprobará la designación de dos Titulares como mínimo y uno o dos Suplentes conforme a su Estructura Orgánica, para el registro de firmas en el Banco de la Nación.

10.3. La Municipalidad de Centro Poblado extenderá el recibo de ingreso y lo hará llegar a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como constancia de haber recibido los recursos económicos por Encargo.



10.4. La Municipalidad de Centro Poblado, bajo responsabilidad, aplicará las normas legales vigentes para el gasto público y ejecutará el gasto de los recursos económicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con RUC N° 20148260843 y domicilio en el Jr. Miguel Grau N° 320-Bambamarca. Los comprobantes de pago deberán ser autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).



10.5. Cada Municipalidad de Centro Poblado, presentará una rendición de cuentas en forma mensual (cada 30 días) por cada Encargo, utilizando el formato del Anexo N° 001 debidamente sustentado, con documentos de gasto en original.

10.6. La rendición presentada por la Municipalidad de Centro Poblado deberá tramitarla en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su revisión, control,



aprobación u observación de ser el caso, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

10.7. Las reversiones a que hubiera lugar por parte de las Municipalidades de Centro Poblado, producto de la recuperación de pagos indebidos y devoluciones, deben ser depositados directamente por ellas en la respectiva cuenta central de Encargos de la Municipalidad provincial de Hualgayoc, a través del SIAF, mediante Papeleta de Depósitos (T-6), con indicación expresa del número de registro de la operación en el SIAF, en virtud de la cual se afectó la ejecución del gasto para efectos de las remesas correspondientes, información que deberá recabar en la Sub Gerencia de Tesorería.



10.8. Se prohíbe a las Municipalidades de Centros Poblados delegar en otras Instituciones, la ejecución de los fondos recibidos en la modalidad de "Encargo".



10.9. El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos a través de la correspondiente Directiva dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

Artículo 11.-

Del Buen Uso de los Recursos

11.1. Las Municipalidades de Centros Poblados, ejecutarán el recurso por encargo, destinando su presupuesto en gastos estrictamente para el mantenimiento de los servicios delegados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, gasto administrativo, asimismo se podrá destinar al gasto de apoyo comunal para mantenimiento y mejora de infraestructura, etc.



11.2. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:

- a) Cada Municipalidad de Centro Poblado para optimizar la administración y uso de los recursos, está obligada a elaborar, aprobar, ejecutar y controlar un Plan Operativo Institucional en forma anual, así como el respectivo presupuesto institucional, donde se determine los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos, como Herramienta de Gestión que contribuya al cumplimiento de sus objetivos y oriente hacia la calidad del gasto.



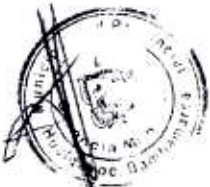


- b) Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones y objetivos, así como desarrollar acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y transparente que contribuya a la economicidad de asignación de recursos.
- c) Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes a los objetivos de la institución.

Artículo 12.-

De la supervisión y control

- 12.1. La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.
- 12.2. El Órgano de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del Encargo otorgado a cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Hualgayoc.
- 12.3. La Sub Gerencia de Contabilidad, en su función de control previo y concurrente, realizara acciones de revisión de implementación y aplicación de normas y directivas, que coadyuven a la eficiente aplicación de los recursos asignados debiendo realizar visitas inopinadas en forma mensual, para lo cual elegirá al azar una municipalidad de centro poblado, por mes con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos. Los resultados de la mencionada acción de control deberán remitirse a la gerencia de administración y finanzas, gerencia municipal. De existir observación, que aparenten una lesión a los fondos públicos, estas serán remitidas al órgano de control institucional, para las acciones correspondientes.



Bambamarca, junio del 2015